

## **ORDENANZA N° 5.446**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Denomínese de la siguiente manera a las calles ubicadas en el barrio Centro Comercial e Industrial, conforme al plano que se adjunta a la presente:

- Con orientación Este-Oeste:
  1. Continuación Tucumán.
  2. Continuación Mendoza.
  3. Francisco Nieto.
  4. Continuación Entre Ríos.
  5. Cerro Pisis.
  6. Continuación San Luis.
  7. Continuación Córdoba.
- Con orientación de Sur a Norte:
  1. Rosedal.
  2. Los Flamencos.
  3. Cerro Mercedario.
  4. Pasaje Peñas Azules.
  5. Avenida Los Cerros.
  6. Continuación Cabo 1º Rodríguez.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondientes, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra. (Concejal A. Cejas).